

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Cuatro, entre las de C y Veintiuno, la Comisión Municipal de Gobierno de 14 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Coesga, S. A.", "Tebasa, S. A.", "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A." y "Corviam, Sociedad Anónima", eliminando los de "Cotos, S. A." y "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 7 de marzo, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.303)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Saliente y Vaquerías, la Comisión Municipal de Gobierno de 14 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Coesga, S. A.", "Tebasa, S. A.", "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A." y "Corviam, Sociedad Anónima", eliminando el de "Juan Velasco Velázquez, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 7 de marzo, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.304)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de González Amigo, entre las de Arturo Soria y Mesena, la Comisión Municipal de Gobierno de 14 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Elsan, S. A.", "Construcciones A. Fernández Romero, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, S. A.", "Corviam, S. A." y "Tebasa, S. A.", eliminando las de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, Sociedad Anónima" y "Caber, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 7 de marzo, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial,

para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.305)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación de la calle de Marqués de Viana (parcial).

Tipo: 23.196.951 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 195.985 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación de la calle Marqués de Viana (parcial), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.119)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios del acceso Este al paso inferior de la Estación del Niño Jesús, desde Alcalde Sáinz de Baranda y Doctor Esquerdo al Polígono 40 de la avenida de la Paz.

Tipo: 18.585.527 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 172.928 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios del acceso Este al paso inferior de la Estación del Niño Jesús, desde Alcalde Sáinz de Baranda y Doctor Esquerdo al Polígono 40 de la avenida de la Paz, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.120)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo para el Grupo de "Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería" de Madrid y su provincia, acordado por las Centrales Sindicales U. S. O., U. G. T., C. C. O. O. y C. S. U. T., en nombre de

los trabajadores del sector, y en nombre de las empresas, C. E. P. Y. M. E., y

Resultando que por la Comisión Deliberante de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado que, tras su examen, aparece conforme con la normativa vigente.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, como anteriormente queda dicho, el contenido del presente Convenio es conforme con las normas en vigor y especialmente con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo para el Grupo de "Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO Y DE INDUSTRIA DE "CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA" DE MADRID Y SU PROVINCIA

#### AMBITO DE APLICACION Y EXTENSION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas a la ac-



tividad de despachos de "Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Fiambres, Bombones, Caramelos y Helados", con centros de trabajo establecidos en Madrid y provincia, así como las de aquellas empresas dedicadas a la fabricación de pastelería, confitería y bollería.

La fabricación y venta de bombones, caramelos, helados y fiambres, se regirán por el presente Convenio cuando la actividad principal de la industria o comercio sean las de confitería, pastelería y bollería.

Regirán también para todas las empresas que, reuniendo algunas de las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid y su provincia durante la vigencia de este Convenio y al personal que elabore o despache artículos de confitería, pastelería y bollería, aunque sus empresas estén encuadradas en otro sector por su actividad principal.

Ambas partes establecen prioritariamente como ordenanza laboral para el sector de la Industria de Alimentación, y únicamente en lo que no esté previsto por ella, las disposiciones legales correspondientes.

**VIGENCIA Y DURACION**

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1978. Su vigencia será de dos años y se entenderá por prorrogado por períodos de dos años si cualquiera de las partes no denuncia el mismo con tres meses de antelación al término de su vigencia, comprometiéndose ambas partes a empezar las deliberaciones del próximo Convenio durante el mes de octubre.

b) Las tablas salariales previstas en el presente Convenio serán revisadas automáticamente, con el 6 por 100 de incremento, con fechas de 1 de mayo de 1979, 1 de noviembre de 1979 y 1 de mayo de 1980.

**ABSORCION Y COMPENSACION**

Art. 3.º Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, serán compensables y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos o mejoras que existen en cada empresa y con las que puedan establecerse mediante disposición legal que en el futuro se promulguen, sean cual fuere su concepto.

**CLASIFICACION PROFESIONAL**

Art. 4.º Las distintas categorías laborales que se contemplan en el presente Convenio son las contenidas en la tabla salarial que, como apéndice, se acompaña, comprendidas en quince mensualidades.

Teniendo en cuenta la cualidad artesanal de la profesión de pastelería y confitería, los ascensos en las diversas categorías se verán afectados por los siguientes requisitos:

a) Aprendiz.—La duración del contrato de aprendizaje será de dos años. Será por cuenta de la empresa los gastos de matrícula del aprendiz en el Taller Escuela de Confitería. Una vez aprobado el examen de aptitud pasa a la categoría de ayudante. Si el aprendiz no aprobara dicho examen, seguirá en la misma categoría, debiendo examinarse nuevamente en un plazo de seis meses. Si no aprobara este nuevo examen, pasará a la categoría de peón.

b) Ayudante.—Al igual que el aprendiz, deberá permanecer dos años como mínimo en la categoría, debiendo obtener para un ascenso a oficial 2.º el certificado de aptitud, expedido por el Taller Escuela, o superar el examen pertinente.

c) Oficial de 2.º.—La permanencia en esta categoría deberá ser de siete años, pasando a la de oficial de 1.º previa aprobación del examen correspondiente.

El control sobre los exámenes correspondientes a la Comisión Mixta prevista en este mismo Convenio. Si los miembros de esta Comisión no fuesen técnicos profesionales del gremio, podrán delegar en unos técnicos profesionales.

Los ascensos a jefe de sección o taller en las empresas en las que existan estos cargos y existan vacantes, será obligatorio cubrirlos de entre los oficiales prioritarios.

meros con más de un año de antigüedad en la empresa.

**GRATIFICACIONES FIJAS**

Art. 5.º El salario anual establecido se repartirá de la siguiente manera: doce mensualidades iguales ordinarias y tres más que tendrán el carácter extraordinario en las siguientes fechas: Navidad, junio y marzo, teniendo esta última el carácter de beneficios y pudiendo ser su importe prorrateado en todos y cada uno de los meses del año.

Estas gratificaciones se compondrán del salario base, más antigüedad.

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Art. 6.º Por tratarse de empresas dedicadas a una actividad artesana, de una producción y venta muy irregular y discontinua, y sujetas a un calendario especial sin posibilidad de una programación continua, y en aras a la supervivencia del propio sector, ambas partes, conociendo estas especiales características que condicionan la actividad total, se comprometen de común acuerdo a incrementar hasta cuatro horas extraordinarias las jornadas laborales correspondientes a las vísperas de los Reyes Magos, víspera de San José, el Pilar, la Madre. Todos los Santos, Inmaculada Concepción y la de dos fiestas locales que se determinen por la autoridad.

En estos días la empresa podrá organizar turnos de trabajo diurnos y nocturnos, sin necesidad para ello de modificar el calendario laboral.

Para el cálculo del valor de la hora se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Salario Convenio anual} + \text{antigüedad} = 1.932$$

Valor hora normal.

La hora extraordinaria será igual al valor de la hora normal, más el 50 por 100.

**JORNADA LABORAL**

Art. 7.º La jornada laboral será de mil novecientas treinta y dos horas reales trabajadas al año, tanto para jornadas diurnas como nocturnas. Los trabajadores que realicen la jornada nocturna, comprendiéndose como tal entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente, tendrán un incremento sobre el salario del 28 por 100.

Cuando la jornada del trabajador comprenda únicamente parte del horario nocturno, percibirá el incremento solamente en proporción a las horas trabajadas dentro del citado horario.

Por tratarse de empresas exceptuadas del cumplimiento de los preceptos de la ley del Descanso Dominical y por la peculiaridad de esta actividad artesana, sujeta a una producción discontinua, establecerán las jornadas de trabajo flexible de cómputo anual, distribuida por cada empresa con arreglo a las necesidades, compensándose de este modo las épocas de menor con las de mayor trabajo, siempre que el horario así establecido no exceda de las mil novecientas treinta y dos horas anuales.

La jornada mínima ordinaria se establece en cinco horas y la máxima en nueve.

En las jornadas continuadas de más de cinco horas de duración, disfrutará el trabajador de quince minutos de descanso durante la misma, y será a cuenta de la jornada.

La jornada de domingos tendrá la consideración de días laborables.

Cuando el descanso semanal de cualquier trabajador coincida con alguna festividad o víspera, su disfrute tendrá lugar al día siguiente hábil.

Las empresas expondrán en un tablón de anuncios al efecto, la jornada a realizar para períodos no inferiores a un mes, y con una antelación de al menos quince días al de su iniciación.

**ENFERMEDADES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS**

Art. 8.º Los trabajadores durante el tiempo de enfermedad o accidente de trabajo debidamente justificado con los partes de baja de la Seguridad Social, percibirán de las empresas un complemento salarial que los asegure la percepción del 100 por 100 establecido en el presente Convenio, hasta un límite de seis meses.

b) Se estará a lo dispuesto en la reglamentación técnico-sanitaria en aquellos supuestos en los que el trabajador no obtuviere o le fuere retirado el carnet de manipulador. Ambas partes se obligan a poner en conocimiento de la autoridad competente esta problemática, a fin de que se dicte las normas legales complementarias y precisas.

**c) Licencias:**

Por matrimonio, doce días naturales al personal fijo. Por alumbramiento de la esposa o por enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijos, padre o madre, nieto, abuelo o hermano, tres días.

**d) Excedencias:**

El trabajador con una antigüedad en la empresa de dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años, con el alcance e incompatibilidades establecidas en la ordenanza laboral u otras normas de superior rango. Durante el tiempo de la excedencia, el trabajador nunca podrá dedicarse a trabajar en otras empresas de la competencia, bien por cuenta propia o de terceros.

La mujer trabajadora tendrá derecho al menos a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y de ocho después del parto.

**SEGURIDAD E HIGIENE**

Art. 9.º Tanto las empresas como los trabajadores cuidarán muy especialmente que en los centros de trabajo se cumplan estrictamente las disposiciones emanadas del Instituto de Seguridad e Higiene de Trabajo, así como el que en la manipulación de los fabricados se extremen los cuidados y se realicen conforme a la normativa vigente.

Las empresas vienen obligadas a proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo adecuadas a la actividad que realiza, estando encargados los trabajadores de su conservación y limpieza. El tiempo de duración que se fija para las prendas es de un año; en caso de no durar las prendas el tiempo previsto, se repondrán con cargo al trabajador.

La representación empresarial adquiere el compromiso de gestionar un seguro de vida colectivo en favor de todos los trabajadores afectados por este Convenio.

**VACACIONES**

Art. 10. El personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de un mes de duración durante el transcurso del año.

Para el disfrute de las vacaciones se fijarán turnos o sistemas de rotación, dentro de un clima democrático en el seno de las empresas.

En el período de vacaciones del personal el empresario podrá alterar los días de descanso semanal, a fin de atender debidamente las necesidades de la empresa.

Las fiestas abonables del año, no disfrutadas ni abonadas, podrán aumentarse al período de vacaciones o disfrutarse en otra época del año.

**INGRESOS Y CESES**

Art. 11. Se establecen los siguientes períodos de prueba en el ingreso del trabajador en la empresa:

Para el personal técnico titulado, tres meses.

Para el personal técnico no titulado, tres meses.

Para el personal administrativo, dos meses.

Para el obrero mercantil, un mes.

Para el personal obrero cualificado, un mes.

Para el personal obrero sin cualificar, un mes.

Superado el período de prueba, el trabajador pasará a ser fijo en la plantilla de la empresa.

En cuanto a los aprendices, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.º del presente Convenio.

En caso de que el trabajador desee cesar en su puesto de trabajo, tendrá que notificar por escrito su pretensión a la empresa con una antelación de, al menos, quince días.

En caso de rescisión por parte de la empresa hacia el trabajador, tendrá la obligación de comunicárselo por escrito con la misma antelación de quince días.

En los casos de abandono de trabajo, que se presumirá acontece cuando transcurra más de cinco días consecutivos de inasistencia al trabajo sin justificar, el importe de las cuotas de la Seguridad Social, tanto patronal como del trabajador, serán de cuenta de éste y se le descontará de su liquidación.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la debida antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario con todos los complementos inherentes al mismo por cada día de retraso en el aviso.

Al producirse el cese de un productor en la empresa, dará lugar con ello al correspondiente finiquito; se tendrá en cuenta el número de horas trabajadas y su relación con las cantidades percibidas de la empresa, regularizándose la diferencia existente en favor o en contra, cuyas cantidades se reflejarán en el citado finiquito.

**ACCION SINDICAL EN LA EMPRESA**

Art. 12. La parte empresarial se compromete a cumplir fielmente las normas que sobre este particular dicten las autoridades competentes, comprometiéndose asimismo a facilitar a sus trabajadores el cumplimiento de dichos derechos y respetando los actuales mientras no sean derogados.

**DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO**

Art. 13. Dentro de los treinta días siguientes a la homologación de este Convenio, se creará la Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, que se reunirá siempre a petición de una de las partes, siendo obligatoria la asistencia de la parte requerida.

Sus funciones, además de las que figuran en otros artículos del presente Convenio, serán las siguientes:

a) La interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Procurar mantener la concordia entre las empresas y los trabajadores, realizando los arbitrajes y conciliaciones que fueran menester.

f) Arbitrar las medidas precisas para evitar situaciones de tensión entre las partes firmantes del presente Convenio.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de los derechos ante las jurisdicciones administrativas o contenciosas, en el supuesto de que las partes no aceptasen el laudo de esta Comisión Mixta por entender que lesionan sus derechos.

La Comisión Mixta estará formada por tres representantes Sociales y tres Económicos titulares y tres suplentes, siendo la presidencia de la misma rotativa.

A estos efectos cada parte comunicará a la otra semestralmente las personas que deberán ejercer dichos cargos en su representación.

**FORMACION PROFESIONAL**

Art. 14. Todas las discrepancias que puedan surgir respecto a las categorías profesionales en el seno de las empresas serán resueltas por la Comisión Mixta del Convenio, a la vista del dictamen emitido por el profesorado del Taller Escuela de Confitería sobre la capacidad profesional del trabajador.

**AYUDA POR DEFUNCION**

Art. 15. En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos de antigüedad en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades iguales a la última que percibiera el trabajador.

**AYUDA POR JUBILACION E INVALIDEZ**

Art. 16. A fin de premiar la vinculación y permanencia de los trabajadores en las empresas, cuando se jubilen o cau-



B. O. P.

sen baja por invalidez permanente total, percibirán una gratificación de dos mensualidades si su antigüedad en la misma es de veinte años y de tres mensualidades si dicha antigüedad es superior a treinta años.

**VINCULACION A LA TOTALIDAD**

Art. 17. El contenido del presente Convenio forma un todo indivisible a los efectos de su aplicación práctica, y sus estipulaciones serán consideradas globalmente. Si en el ejercicio de las funciones que le sean propias, la autoridad laboral competente no aprobara o modificara en cualquier sentido alguna de sus cláusulas, éste quedará nulo y sin eficacia en la totalidad de su contenido.

**AUMENTOS PERIODICOS POR TIEMPO DE SERVICIO**

Art. 18. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 6 por 100 del salario Convenio, correspondientes a la categoría en que estén clasificados, con un límite máximo de diez trienios.

Los aumentos por antigüedad se devengarán a partir del día 1.º del mes siguiente al de producirse la circunstancia que causó el ingreso en la empresa, computándose por tanto los períodos de aprendizaje y aspirantado administrativo.

**TABLA SALARIAL**

Art. 19. Los distintos niveles salariales y sus respectivas cuantías económicas mensuales, vienen determinadas por la aplicación de la siguiente tabla de porcentaje, sobre la base de 100 igual a 643,62 pesetas diarias para el nivel uno.

Nivel	Porcentaje	Salario anual
20	195	564.812
19	190	550.295
18	185	535.813
17	180	521.325
16	175	506.850
15	170	492.369
14	165	477.887
13	160	463.406
12	155	448.924
11	150	434.443
10	145	419.955
9	140	405.480
8	135	390.999
7	130	376.517
6	125	362.036
5 A	122,5	355.155
5	120	347.555
4	115	333.073
3 A	112,5	325.575
3	110	318.592
2	105	304.110
1	100	287.629
B	75	217.221
A	60	173.777

**DISPOSICION ADICIONAL**

A) Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral y demás disposiciones legales de general aplicación.

B) Las mejoras económicas pactadas en este Convenio no surtirán efectos para aquellos trabajadores que hayan finiquitado sus relaciones laborales con la empresa con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio.

C) Al objeto de facilitar a las empresas el pago de los salarios establecidos en el presente Convenio, se fija el día 28 de febrero de 1979 como fecha tope a efectos de pagos y atrasos.

Durante el período fijado las empresas, a su comodidad, procederán al abono de las diferencias salariales pendientes.

Ambas partes, en la conclusión de las deliberaciones de dicho Convenio, sugieren que conste en su redacción definitiva el solicitar de la Administración la elaboración de una Ordenanza nueva para el sector.

El presente Convenio lo suscriben los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Confección y las Centrales Sindicales U. G. T., CC. OO. y U. S. O., que se obligan a cumplir lo estipulado en el mismo.

**CATEGORIAS PROFESIONALES Y NIVELES**

Categoría profesional	Nivel
<b>I.—TECNICOS.</b>	
1. Titulados:	
a) De grado superior ...	19
b) De grado medio ...	15
c) Ayudante técnico ...	11
2. No titulados:	
Encargado general ...	13
Maestro o jefe de fabricación ...	12
Encargado de sección ...	7
Auxiliar de laboratorio ...	5 A
3. Oficina técnica de organización:	
Jefe de 1.ª ...	13
Jefe de 2.ª ...	11
Técnico de 1.ª ...	7
Técnico de 2.ª ...	5 A
Auxiliar ...	3 A
Aspirante hasta 18 años ...	B
Aspirante hasta 16 años ...	A
4. Técnicos de procesos de datos:	
Jefe ...	15
Analista ...	11
Programador de ordenador ...	11
Programador de máquinas auxiliares ...	3 A
Operador de ordenador ...	5 A
<b>II.—ADMINISTRATIVOS.</b>	
Jefe de 1.ª ...	13
Jefe de 2.ª ...	11
Oficial de 1.ª ...	7
Oficial de 2.ª ...	5 A
Auxiliar ...	3 A
Aspirante hasta 18 años ...	B
Aspirante hasta 16 años ...	A
Telefonista de más de 18 años ...	3
Telefonista de menos de 18 años ...	B
Auxiliares de caja:	
a) De 14 a 16 años ...	A
b) De 16 a 18 años ...	B
c) De 18 a 20 años ...	2
d) De más de 20 años ...	3 A
<b>III.—MERCANTILES.</b>	
1. Técnicos no titulados:	
Jefe de ventas o de compras ...	13
Inspector de ventas ...	11
Encargado establecimiento y jefe sucursal ...	9
Jefe de almacén ...	9
Jefe de sección ...	7
Promotor propaganda y/o publicidad ...	7
Vendedor con autoventa ...	7
Viajante ...	5 A
Corredor de plaza ...	5 A
2. Personal de comercio:	
Dependiente mayor ...	8
Dependiente ...	5 A
Ayudante ...	3 A
Aprendiz hasta 18 años ...	B
Aprendiz hasta 16 años ...	A
<b>IV.—OBREROS.</b>	
a) Personal de producción:	
Oficial de 1.ª ...	8
Oficial de 2.ª ...	5 A
Ayudante ...	3 A
Aprendiz hasta 18 años ...	B
Aprendiz hasta 16 años ...	A
b) Personal de acabado, envasado y empaquetado:	
Oficial de 1.ª ...	5 A
Oficial de 2.ª ...	3 A
Ayudante ...	2
Aprendiz hasta 18 años ...	B
Aprendiz hasta 16 años ...	A
c) Personal de oficios auxiliares:	
Oficial de 1.ª ...	7
Oficial de 2.ª ...	5 A
d) Peonaje:	
Peón especializado ...	2
Personal de limpieza ...	2
<b>V.—SUBALTERNOS.</b>	
Almacenero ...	3 A
Conserje, ordenanza y cobrador ...	2
Basculero-pesador ...	2
Portero y guarda jurado ...	2
Mozo ...	2

(G. C.—1.861)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este. Desagüe en perfil 587'

Término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)

**EDICTO**

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria principal del Este, desagüe en perfil 587', término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 5 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Oficina Auxiliar de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, núm. 1, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas, y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.605)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este. Desagüe en los perfiles 659' y 659''

Término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)

**EDICTO**

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria principal del Este, desagüe en los perfiles 659' y 659'', término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 5 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Oficina Auxiliar de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, núm. 1, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas, y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.606)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este. Desagüe en perfil 604'

Término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)

**EDICTO**

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria principal del Este, desagüe en perfil 604', término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 5 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Oficina Auxiliar

de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, núm. 1, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados por las obras de referencia, previo traslado a las fincas respectivas, y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.607)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, con domicilio en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 11, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales a los arroyos Bardagerat y de Valgrande, procedentes de Urbanización "Pinar del Plantío", en término municipal de Majadahonda (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Majadahonda las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 6/79-M.

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de un sistema de saneamiento de tipo separativo, llevándose las aguas pluviales a vaguadas naturales, mientras que las fecales se someterán a un proceso de depuración del tipo de oxidación total antes de su vertido a cauce público. Para la depuración total de las aguas se proyecta la construcción de dos depuradoras, una próxima al arroyo Bardagerat y otra al arroyo Valgrande, todo ello en término municipal de Majadahonda (Madrid). Una de las depuradoras tiene capacidad para 3.750 personas y otra para 1.200.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.578)

(O.—26.067)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Don Pablo González González, en representación de "Los Molinillos, S. A.", solicita autorización para apertura de dos pozos en zona de Policía del arroyo Cernero y construcción de una charca, en término municipal de Navalagamella y Colmenar del Arroyo (Madrid), con destino a abrevadero de ganado.

Los citados pozos se ubicarán en la margen derecha e izquierda del arroyo Cernero. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente de publicación del presente anuncio en el



BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, bien en las citadas Alcaldías o en esta Comisaría de Aguas, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (15/79-M) para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.  
(G. C.—1.579) (O.—26.068)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalabrillo, procedentes de saneamiento de la población, término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid).

Resultando que con fecha 8 de agosto de 1978 el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Cervero Escola y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 274/1978, de 17 de noviembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 20 de septiembre y 13 de octubre de 1978, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 15 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

**Condiciones**

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalabrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), previa depuración, aguas procedentes del saneamiento de la zona Sureste del casco urbano de Becerril de la Sierra.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Cervero Escola, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 19 de junio de 1978.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el Ayuntamiento autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tien-

dan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos para su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población deberá conservar las siguientes características:

- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro de fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo podrá efectuar periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 16 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.  
(G. C.—1.580) (O.—26.069)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Emiliano de las Heras Calleja.

Domicilio: Ronda de Segovia, núm. 14, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 800.

Cauce: Arroyo de la Vega.

Tramo: De 250 metros, situado a cero metros aguas arriba de la pasarela de la finca de su propiedad, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 12/79-M.)

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.604) (O.—26.070)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

"Parques de Guadalix, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Profesor Waksman, número 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Guadalix, en término municipal de Algete (Madrid), procedentes de cementerio; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Algete las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 7/79-M.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el método de oxidación total para un caudal diario de 260 metros cúbicos. El tratamiento consta de las siguientes fases: desbaste, tratamiento biológico, clarificación y cloración final del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terreno propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.608) (O.—26.071)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID**

Don Nicolás Martínez Pérez-Mendaña, Licenciado en Derecho, Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Segunda de Madrid, de la que es Presidente el ilustrísimo señor don Joaquín Sánchez Cervera,

Certifica: Que el día 29-1-79 la Junta de esta Comisión Técnica Calificadora, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros, presenta el siguiente acuerdo:

Notificar por anuncios en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la empresa "Desarrollo Urbano" la resolución recaída con fecha 6 de marzo de 1978, en el expediente número 8.048/78, que se tramita en esta Comisión en materia de falta de Med. de Seguridad y que afecta al trabajador don Herminio Martínez González, haciéndole saber que no tiene carácter de definitiva, así como el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 41 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, de entablar contra la misma recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, cuyo recurso deberá tramitarse a través de esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Segunda de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.586)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Estación de transformación 26E-2.967, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona (Los Manantiales 1).

Estación de transformación 26E-2.968, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona (Los Manantiales 2).

Estación de transformación 26E-2.969, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), Urbanización "Los Manantiales 3", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.970, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), Urbanización "Los Manantiales 4", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.971, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Nuestra Señora de Montserrat, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.972, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), calle de Juan XXIII, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.973, situada en Becerril de la Sierra (Madrid), Urbanización "Cerro Grande número 1", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.974, situada en Majadahonda (Madrid), calle de Carlos Haya, número 4, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.975, situada en Galapagar (Madrid), calle del Pintor Rafael Gotti, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.976, situada en Madrid (Ciudad Universitaria),



B. O. P.

Facultad de Medicina, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.996, situada en Galapagar (Madrid), calle Soberanía, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.997, situada en Ajalvir (Madrid), calle de Alzamendros, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.998, situada en Madrid, calle del Cardenal Belluga, número 25, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.999, situada en Galapagar (Madrid), Urbanización "El Chopo", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.000, situada en Madrid, calle de Maldonado, número 55, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Maldonado, 47, y C. R. Ceisa.

Estación de transformación 26E-3.001, centro de reparto, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, situada en Madrid, Virgen del Cortijo, alimentada mediante cable procedente de la E. T. Fuencarral.

Estación de transformación 26E-3.002, situada en Madrid, avenida de Burgos, número 20, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Avda. de Burgos, número 26, y C. T. Yuca.

Estación de transformación 26E-3.003, situada en Madrid, avenida de Burgos, número 26, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Avda. de Burgos, número 20, y C. T. Avda. de Burgos, número 32.

Estación de transformación 26E-3.004, situada en Madrid, avenida de Burgos, número 32, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Avda. de Burgos, número 26.

Estación de transformación 26E-3.005, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle de Sánchez Pastor, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Aurora de la Morena.

Estación de transformación 26E-3.006, situada en Madrid, calle de Echegaray, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. R. Santa Ana y C. T. Sevilla.

Estación de transformación 26E-3.007, situada en Madrid, Isla Cristina, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Nueva Zelanda, número 78, y San Gerardo, número 64.

Estación de transformación 26E-3.008, situada en Madrid, Cerro del Castañar, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Nueria, número 89, y C. T. C. Castañar, número 159.

Estación de transformación 26E-3.009, situada en Madrid, calle de Martínez Izquierdo, número 53, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente de los C. T. Francisco Navacerrada y Domingo Roberto.

Estación de transformación 26E-3.010, situada en Boadilla del Monte (Madrid), Urbanización "El Bosque núm. 13", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.011, situada en Boadilla del Monte (Madrid),

Urbanización "El Bosque núm. 12", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.012, situada en Boadilla del Monte (Madrid), Urbanización "El Bosque núm. 11", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.013, situada en Boadilla del Monte (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.014, situada en Boadilla del Monte (Madrid), Urbanización "El Bosque núm. 9", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.015, situada en Majadahonda (Madrid), calle Viento, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.016, situada en Algete (Madrid), calle Mira el Río, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.017, situada en Madrid, calle de Cactus, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.018, situada en Madrid, calle de Valderromán, número 38, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.019, situada en Madrid, calle de Sanjenjo, número 16, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.020, situada en Madrid, calle del Cardenal Herrera Oria, número 29, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.021, situada en San Agustín del Guadalix (Madrid), carretera Madrid-Burgos, kilómetro 34,100, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.022, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Urbanización "La Veredilla", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.023, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle Hondorrio, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.024, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Plata, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.025, situada en Ribatejada (Madrid), calle Teruel, sin número, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.026, situada en Robledo de Chavela (Madrid), C. T. La Suiza Española, número 7, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.027, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), C. T. Río Jarama, sin número, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.028, situada en Torreldones (Madrid), C. T.

La Berzosilla, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.029, situada en Las Rozas (Madrid), C. T. Alvasa, carretera de La Coruña, km. 20, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.030, situada en Madrid, calle Ercilla, núm. 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.031, situada en Madrid, calle del Doctor Carracido, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.032, situada en Madrid, Hermanos Gárate, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.033, situada en Cobena (Madrid), Campo Nuevo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.034, situada en Pedrezuela (Madrid), Urbanización "Corepo 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.035, situada en Villavieja de Lozoya (Madrid), Urbanización "La Laguna", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.036, situada en Talamanca del Jarama (Madrid), Urbanización "Punto Romano", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.037, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle de San Francisco, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Presupuesto: 24.539.993 pesetas.  
Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.576) (O.—26.076)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Concepción Alcázar y Verbo.  
Josefa Alba Ríos.  
Raquel Esperanza Calvo e Infante.  
Purificación Aguilar Pastor.  
María Gemma Alberquilla Hernán.  
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 10 de febrero de 1979.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).  
(G.—2.983)

## Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 7.927 y 8.306 de registro, correspondientes a 12 de junio de 1971 y 2 de julio de 1971, constituidos por el "Banco de Santander", en garantía de don Tomás Toribio Martín, en valores, por unos nominales de 274.000 y 274.000 pesetas. (Referencia 2.304/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.346)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE CENTRO

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don José Rodríguez Fernández, con domicilio en Madrid, plaza de San Martín, número 3, por débitos al Tesoro Público de Cuota de Beneficios y otros, importantes por principal, recargos de apremio y costas presumibles 1.238.901 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de 13 de febrero actual, la subasta de bienes muebles propiedad de don José Rodríguez Fernández, con domicilio en plaza San Martín, número 3, de esta capital, embargados por diligencias de fechas 11 de diciembre de 1972 y 20 de marzo de 1978, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1979, a las once horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la avenida de José Antonio, número 22 duplicado, primero izquierda, de Madrid, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Primer lote:

Una máquina impresora "Holmes", vertical, automática, modelo 61, eléctrica, 239.300 pesetas.

Una máquina tipográfica automática, plana, "Victoria-Front D-F", tamaño 64 x 96, eléctrica, 612.200 pesetas.

Una máquina automática, cilíndrica, "Victoria 800", de 44 x 64, eléctrica, 422.200 pesetas.

Una máquina plana, cilíndrica, automática, tamaño 56 x 77, original "Heidelberg", número 23953, eléctrica, 389.800 pesetas.

Una guillotina rápida, "Original Perfecta", modelo APV 106, máximo de corte 106 cms., eléctrica, 121.100 pesetas.

Total: 1.784.600 pesetas.

#### Segundo lote:

Una máquina facturadora marca "Soemtrón", modelo FME-11-13, número 61.179, mesa incorporada (máquina en reparación), 5.000 pesetas.

Una máquina perforadora marca "Iberia-AD", con motor incorporado y bancada, 2.500 pesetas.

Una guillotina de mano con bancada de hierro de un metro luz, 1.500 pesetas.



Una máquina perforadora manual de 0,50 lucas, marca "Barcino", 1.500 pesetas.

Un compresor eléctrico marca "Mercury", 5 CV., 4.000 pesetas.

Una cosedora de grapas con motor eléctrico incorporado y bancada "CID", 2.500 pesetas.

Una guillotina de volante con 0,50 centímetros de lucas, 1.000 pesetas.

Una báscula metálica con fuerza de hasta 350 kgs., 3.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, vertical, eléctrica, marca "Gutenberg, S. A.", Barcelona-Barcino, 4.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, vertical, eléctrica, marca "Barcino", 4.000 pesetas.

Una máquina de imprimir tipo minera, "Hispania", eléctrica, 4.000 pesetas.

Cinco meses de componer, metálicas, con cajones y todos sus componentes gráficos, 5.000 pesetas.

Cinco mesas de madera, de componer, con cajones y tipos para las industrias gráficas, 1.250 pesetas.

Tres armarios de archivar planchas compuestas, metálicos, con ochenta entrepaños cada uno, 1.500 pesetas.

Una máquina para plegar pliegos con bancada y motor eléctrico incorporado, 2.000 pesetas.

Una caja registradora "N. C. R.", modelo "Type" C-86 45-50 C/S, 4.000 pesetas.

Una mesa metálica con tres cajones y tapa de cristal de 1 x 0,75, 1.000 pesetas.

Una mesa metálica con tres cajones laterales y uno central, tapa de cristal, de 1,30 x 0,80, 1.500 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas de 2 x 1,20, 2.500 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas de 2 x 1,00, 2.250 pesetas.

Un armario ropero metálico, de cuatro divisiones, de 1,95 x 1,00 (placard), 1.500 pesetas.

Dos ficheros metálicos, de cuatro cajones cada uno, de 1,30 x 0,45, 2.000 pesetas.

Un archivador metálico de dos cuerpos, con puertas de corredera de cristal, de 1,45 x 0,90, 1.250 pesetas.

Dos sillas de skay color gris, 100 pesetas.

Total: 58.850 pesetas.

Total general de ambos lotes: 1.843.450 pesetas.

2.º Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen posturas, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados que pasarán a constituir uno solo.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Los depósitos se admitirán en metálico y en talón conformado.

5.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos en el primer caso.

8.º Que los bienes relacionados se encuentran en plaza de San Martín, número 3, y podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas.

9.º Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de

la Zona de Centro, avenida de José Antonio, número 22 duplicado, piso primero izquierda, el día 12 de marzo de 1979, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.996)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, número 70, Madrid-20),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Vicente Massó, S. L.", por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Sociedades, Aduanas y Licencia Fiscal-Industrial, importante 5.421.780 pesetas, más recargo de apremio 1.084.356 pesetas y costas presupuestadas 50.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 del corriente mes la subasta de bienes muebles propiedad de "Vicente Massó, S. L.", embargados por diligencia de 23 de septiembre de 1977, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 6 de abril, a las diez de la mañana, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Alcobendas, sitas en la plaza del Generalísimo, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1:  
Integrado por compresor "Samur", sin número de identificación.

Limadora "Tum", sin número de identificación.

Centrifugadora "Centroll", modelo 400, sin número de identificación.

Sierra horizontal "Samur", modelo SCA-200, número de identificación 40-147.

Sierra vertical, modelo S-400-EC, número de identificación 460-116.

Fresadora "Correa", modelo FE-VA, número de identificación 510-2.403.

Torno "Lacfer", modelo CR-1, sin número de identificación.

Aparato "Etamic", para rectificar, número de identificación 268.431.

Máquina manual, modelo MV-30, número de identificación 666.

Máquina manual, modelo MV-18, sin número de identificación.

Torno "Axemat", modelo 42, número de identificación 42.002.012.

Compresor "Aircor", sin número de identificación.

Torno automático "Universal", número de identificación 500-575-HD.

Torno revólver "Jator", número de identificación J-30.

Fresadora "Fexal", número de identificación 3.684.

Remachadora "Agme", modelo 1-10, sin número de identificación.

Dos tornos "Microtor", núm. de identificación 090 y 083.

Distribuidor "Gusagmajor", modelo 127, número de identificación 127.

Rectificadora "Ger", modelo RH-L, número de identificación RH-L-450.

Taladro sobremesa, modelo TS-13, sin número de identificación.

Torno "Microtor", modelo D-330, número de identificación 075.

Remachadora "Couth", modelo MU-30, sin número de identificación.

Horno recocido de cobre, sin número de identificación.

Máquina desnudar hilo esmaltado, modelo DU-1, sin número de identificación. Taladro múltiple "Micron", número de identificación 285.

Fresadora "Anavak", número de identificación 76-1.607.

Tasación: 2.602.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación, pesetas 1.734.667; en segunda licitación pesetas 1.156.444.

Lote número 2:

Carretilla elevadora, número de identificación 23.856.

Tasación: 350.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación, pesetas 233.333; en segunda licitación pesetas 155.555.

Lote número 3:

Furgoneta marca "Sava", J-4, matrícula M-7819-AJ.

Tasación: 115.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación, 76.667 pesetas; en segunda licitación 51.111 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Enrique Massó Corrales y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el local sito en la calle Naranjos, número 3, de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

3.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.997)

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 15 de febrero actual la convocatoria para la elección de Presidente de este Colegio Provincial, se pone en conocimiento de todos los Colegiados que el calendario electoral a desarrollar será el siguiente:

Desde el día 16 de febrero al 5 de marzo próximo, ambos inclusive, presentación de candidatos.

El día 14 de marzo, a las diecisiete horas, tendrá lugar la proclamación de candidatos provisionales.

El día 31 de marzo, a las diecisiete horas, tendrá lugar la proclamación definitiva de candidatos.

Tanto la presentación de candidatos como la proclamación de los mismos se verificará en la sede social del Colegio, calle del Conde de Plasencia, número 1, primero.

La celebración de elecciones, con Asamblea plenaria del Colegio Provincial, tendrá lugar el domingo día 1 de abril de 1979, a las once horas, en la sede del Colegio Nacional, calle de Carretas, número 14, tercero, por resultar insuficiente el local de este Colegio Provincial.

Se convoca, por ello, a la Asamblea plenaria de Colegiados de esta provincia para las once horas del día 1.º de abril de 1979, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 22 y 27 del Reglamento de los Cuerpos de 2 de febrero de 1978 y a los efectos determinados en los mismos, siendo éste el único asunto del Orden del día para dicha Asamblea.

Por último, se advierte a todos los Colegiados que la emisión del voto será personal e intransferible y, en consecuencia, la Mesa no admitirá ninguno cursado por delegación ni por cualesquiera otro procedimiento.

Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El Presidente en funciones, Jesús Pradera Bravo.

(G. C.—2.033) (O.—26.299)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del ejercicio de 1978 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación se las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, 16 de febrero de 1979.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.064) (O.—26.297)

### PARLA

Don Julio Pinilla Lancha solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en la calle Carlos V, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 3 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.548) (O.—26.040)

### COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de créditos número uno, dentro del Presupuesto prorrogado para el ejercicio de 1979, por aplicación del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.639) (O.—26.077)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de créditos número uno, dentro del Presupuesto prorrogado del especial del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1979, mediante transferencias de unas a otras partidas de su estado



B. O. P.

de gastos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.078) (G. C.—1.640)

Por parte de doña Dolores Izquierdo Pulido se ha solicitado licencia para bar, en la parcela número 2, local B-29, Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.161) (G. C.—1.809)

Por parte de "Calderería Mañanes, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para ampliación calderería gruesa, en la finca sin número de la calle de Carriles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.162) (G. C.—1.810)

Por parte de "Robertis, S. A." se ha solicitado licencia para fabricación de muebles, exposición y venta, en la carretera N-II, Km. 15,600, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.163) (G. C.—1.811)

Por parte de don Eduardo Vázquez Librero se ha solicitado licencia para mesón-restaurante, en la finca números 16 y 18 de la calle del Doctor Jiménez Díaz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.164) (G. C.—1.812)

Por parte de don Agapito Matas Serrano se ha solicitado licencia para au-

toservicio de alimentación con venta de pan, en la finca número 5 de la calle Prologación del Doctor Fleming, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.165) (G. C.—1.813)

Por parte de "Rank Xerox Española, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para almacén de depósito para uso exclusivo, en la finca número 18 de la avenida de Fuentemar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.166) (G. C.—1.814)

Por parte de "S. A. F. E. de Neumáticos Michelin" se ha solicitado licencia para nuevo depósito, en las parcelas números 70 y 71 del Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.167) (G. C.—1.815)

Por parte de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha solicitado licencia para aire acondicionado en oficina bancaria, en la finca número 41 de la avenida de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.168) (G. C.—1.816)

Por parte de doña Alejandra Castaño Bautista se ha solicitado licencia para droguería-perfumería, en la finca número 14 de la calle de Petra Sánchez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.169) (G. C.—1.817)

POZUELO DE ALARCON

Aprobada por el Pleno, en sesión de 29 de enero de 1979, la ejecución mediante concurso-subasta de las obras de instalación de la red de distribución de aguas en la calle de la Tahona, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero municipal, se acordó la aplicación de los artículos 112 y 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, calificando el expediente de tramitación urgente.

Dicho proyecto y pliegos se hallan de manifiesto con los demás documentos que integran el expediente en la Secretaría General por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad y a los efectos del artículo 119 de dicho Decreto-ley.

El presente anuncio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, por lo que los plazos serán contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del último anuncio que aparezca en los citados "Boletines".

Si se presentara alguna reclamación contra el pliego de condiciones, se producirá la suspensión automática de la licitación, procediéndose en tal caso a un nuevo anuncio del concurso.

De no presentarse reclamaciones se considerarán abiertos los plazos del concurso-subasta y, en consecuencia, a partir del día siguiente hábil de finalizar el plazo de ocho días de exposición del pliego de condiciones, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes, de nueve a catorce horas, proposiciones optando al mismo.

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la ejecución de las obras de instalación de la red de distribución de aguas en la calle de la Tahona. Dichas obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez, que se considera parte integrante de este pliego de condiciones.

Tipo: Será de 3.899.247 pesetas.

Duración: Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de un mes.

Plazo de garantía: Un año, a contar de su recepción provisional.

Pagos: Mediante certificaciones de obra, con cargo al Presupuesto municipal ordinario.

Garantía provisional: Será de 87.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría General, estando a disposición de los proponentes los pliegos de condiciones.

Presentación de plicas: En el Registro General hasta las dos de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior.

Apertura de proposiciones: Los sobres de "Referencias", a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres de "Oferta económica" el día y hora en que se señale, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición  
D. ...., de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle de ... número ..... y con D. N. I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que ha de regir en el concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de instalación de la red de distribución de agua en la calle de la Tahona, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto y bases aprobados en la cantidad de ..... pesetas.  
(Lugar, fecha y firma.)

Pozuelo de Alarcón, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (O.—26.050) (G. C.—1.587)

ALCOBENDAS

Habiendo cesado "Limpiezas Bianchi" en el servicio de limpieza de edificios municipales y colegios nacionales, se hace

saber que por el mismo se ha solicitado la devolución de la fianza que en su día había constituido para responder de la adjudicación.

Las personas afectadas podrán formular la reclamación que a su derecho convengan en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de nueve a trece.

Alcobendas, 2 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—26.051) (G. C.—1.590)

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 1978, la aprobación inicial de constitución de una Mancomunidad municipal, para el servicio de recogida, destrucción y tratamiento de residuos urbanos, con otros seis municipios de esta provincia, y al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 13.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se abre período de información pública por plazo de un mes, a los correspondientes efectos, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 27 de diciembre de 1978. El Alcalde, Ramón Sánchez Pérez. (O.—26.054) (G. C.—1.593)

Se declaran admitidos a las oposiciones que se citan a los siguientes aspirantes:

Una plaza de Sargento de la Guardia municipal:

- Serafín González Redondo.
- Santiago Muñoz Donoso.

Una plaza de Inspector de Rentas:

- Miguel Fernández Borrero.
- Adelo Mancheño García-Lajara.
- Jesús Martínez Alonso.

Una plaza de Guarda-Jardinero:

- Francisco Cáceres Galán.
- Ramón Díaz Grillo.
- Enrique Domínguez Fidalgo.
- Pascual Domínguez Fidalgo.
- Sebastián Domínguez Fidalgo.
- Julián González del Peso.
- Antonio González Ferrero.
- Florencio Martín Izquierdo.
- Mariano Fernández García.
- Victorio Palomeque Ubeda.
- Germán Rodríguez Morcillo.

Cinco plazas de Guardias municipales:

- Emilio Aguado Perdiguero.
- Rafael Alcántara Navas.
- Enrique Alvarez Vicioso.
- Angel Bancalero Manzano.
- Antonio Bermejo Clemente.
- Julián Bosques Castilla.
- Domingo Corrales Montero.
- Sebastián Calero Galea.
- Eugenio Chicharro Bahon.
- Antonio Díaz García.
- Fernando Daniel Ortiz.
- Luis de Dios Daroca.
- Enrique Domínguez Fidalgo.
- Pascual Domínguez Fidalgo.
- Francisco Durán Arranz.
- Manuel Durán García.
- José Fernández Carmona.
- Fernando Fernández Pardo.
- Manuel Fortea Martínez.
- Julián Gabaldón Galindo.
- Santiago Gómez Medina.
- Juan Lucio González Prieto.
- Moisés González Sierra.
- Manuel Guinot González.
- Ricardo López Pérez.
- Adelo Mancheño García-Lajara.
- Antonio Mudarra Morales.
- José Muñoz Parra.
- Teófilo Pérez González.
- Emilio Pérez Pérez.
- Amador Rodríguez Longo.
- Saturnino San José Tejero.
- Arsenio Torres Zurita.
- Francisco Vallejo de las Heras.
- Luis Zamora Herencia.

No se ha excluido ningún aspirante.

Las personas afectadas podrán formular durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que a su derecho convengan en orden a inclusiones o exclusiones de aspirantes.

Alcobendas, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—26.060) (G. C.—1.599)



**EL ESCORIAL**

Por parte de don Isidoro Redondo Parra se ha solicitado licencia para instalación de un café-bar en la finca número 1 de la calle Divino Vallés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.591) (O.—26.052)

Por parte de don Francisco de Lucio Alafont se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. en la finca número 9 de la calle Lepanto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.592) (O.—26.053)

**TORREJON DE ARDOZ**

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardas-Jardineros vacantes en plantilla y de todas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas convocadas.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 2 de enero de 1979, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardas-Jardineros vacantes en plantilla y de todas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas convocadas, quedando confeccionada dicha lista provisional de la siguiente forma:

Admitidos a la oposición por reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

- Manuel Ojeda Priego.
- José Garay González.
- José Javier González Ramírez.
- Isabelo Atance Sacristán.
- Antonio M. Cañas Fernández.
- Eugenio Núñez Martín.
- Fernando González Contreras.
- Félix Miguel Fernández.
- Francisco Barroso López.
- Juan Polaino López.
- José Luis Hernández Carralero.
- Jesús Rodríguez de la Rosa.
- Ramón Villaoslada Hernán.
- José M.ª Buendía Gálvez.
- Alfredo Peña López.
- Eustaquio Velasco Agustín.
- Antonio Gómez Gómez.
- José M.ª Menéndez Zamora.
- Antonio Pérez Abanero.
- Jaime Calero Toril.
- Benedicto Muñoz Pérez.
- Antonio Moreno García.
- Excluidos: Ninguno.

La presente lista se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales sin que se haya presentado ninguna quedará la misma consolidada como definitiva.

Asimismo, la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de enero de 1979, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la referida oposición libre, así como la fecha, lugar y hora de su celebración:

Tribunal:  
Presidente: Don Casto Hermoso Rive-ro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Pedro Sanz Vázquez, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:  
Don Francisco López Nieto y Mallo, en

representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Fernández Pisonero, como titular, en representación del Profesorado Oficial, y don Tomás Priego Yunta, como suplente.

Don Salvador Merino Gómez, como Jefe del Servicio, titular, y don Santiago Puig Fernández, como suplente.

Secretario: Don Emilio Gumiel Sánchez, Secretario general del Ayuntamiento, como titular, y doña Lourdes Ruiz de Gorderuela, Técnico de la Administración General, como suplente.

Se señala como fecha y hora de examen el día 21 de marzo de 1979, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

Finalmente el orden de actuación de los opositores tras haberse efectuado el correspondiente sorteo, queda establecido de la forma siguiente:

1. Antonio M. Cañas Fernández.
2. José Javier González Ramírez.
3. Eugenio Núñez Martín.
4. Juan Polaino López.
5. Jesús Rodríguez de la Rosa.
6. José Luis Hernández Carralero.
7. Francisco Barroso López.
8. Alfredo Peña López.
9. Eustaquio Velasco Agustín.
10. José M.ª Menéndez Zamora.
11. Antonio Pérez Abanero.
12. Jaime Calero Toril.
13. Manuel Ojeda Prieto.
14. José Garay González.
15. Fernando González Contreras.
16. Isabelo Atance Sacristán.
17. Ramón Villaoslada Hernández.
18. Antonio Gómez Gómez.
19. José M.ª Buendía Gálvez.
20. Félix Miguel Fernández.
21. Antonio Moreno García.
22. Benedicto Muñoz Pérez.

Lo que se hace público por un período de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.600) (O.—26.061)

Doña M.ª del Carmen Butron Martínez solicita autorización para instalar salón de peluquería de señoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—1.594) (O.—26.055)

Doña María Teresa Martín Almarza solicita autorización para instalar oficina de farmacia.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—1.595) (O.—26.056)

Don Isidoro Díaz Borrego solicita autorización para instalar venta de ultramarinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.596) (O.—26.057)

**ALCALA DE HENARES**

No habiéndose formulado, dentro del plazo concedido para ello, reclamación alguna contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas que a continuación se expresan y que aparecieron publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia que también se mencionan, las mismas se elevan a definitivas:

Para seis plazas de Conserjes de grupos escolares, relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 284, de 29 de noviembre de 1978.

Nombramiento de Tribunal para dichas plazas:

Presidente: Don Fernando Sancho Thomé, Alcalde-Presidente, titular, y como suplente, don José Calleja Blasco, Teniente-Alcalde.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Francisco Orgaz Martín, Pe-rrito Industrial municipal, como funcionario técnico del Servicio.

Don Abelardo Gismera Angona, titular, o don Luis Pascual Herráiz García, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general de la Corporación, titular, o don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor, como suplente.

Al propio tiempo se señala el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, el comienzo de las pruebas selectivas.

Para dos plazas de Jardineros, relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 263, de fecha 4 de noviembre próximo-pasado.

Nombramiento de Tribunal para dichas plazas:

Presidente: Don Fernando Sancho Thomé, Alcalde-Presidente, titular, y como suplente, don José Calleja Blasco, Teniente-Alcalde.

Vocales:

Don Antonio Dubios de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Concepción Herrera Núñez, titular, o don Arturo Fernández Cercas, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés de Lucas Martínez, Jardinerero Mayor, Jefe de los Servicios.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general de la Corporación, titular, o don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor, como suplente.

Al propio tiempo se señala el día 21 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, el comienzo de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, notificación a los componentes de los Tribunales e interesados y efectos de reclamaciones cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 2 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.597) (O.—26.058)

**ALGETE**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, correspondiente al día 8 de enero de 1979, se publica y anuncia a oposición una plaza vacante de Auxiliar de Administración General en este Ayuntamiento, para su provisión, mediante oposición libre, con sujeción a las mismas bases que ya figuran en la convocatoria y programa que para otras plazas, también de Auxiliar de Administración General, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 159, del día 6 de julio de 1978, exceptuándose los temas 28, 32 y 34.

Habiéndose observado un error en la excepción de los temas indicados, queda aclarado por el presente que los temas que se exceptúan de dicho programa son el párrafo que alude al tema 28 sobre ley Especial de Madrid, así como los temas 29, 32 y 34 de mencionado programa.

Por otro lado se excluye asimismo de dichas bases los apartados A, B y C del 4.2 del ejercicio "voluntario" por no existir en este Ayuntamiento las máquinas que sirvan para el desarrollo del mismo, por lo que dicho ejercicio "voluntario" queda excluido del programa o bases de dicha convocatoria.

Lo que se hace público por medio del presente, quedando ampliado el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al en que este anuncio haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Algete, a 27 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.598) (O.—26.059)

**GUADARRAMA**

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1979 que se relacionan a continuación, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Junta Municipal de Reclutamiento los días 10 y 28 de febrero y 12 de marzo del corriente año, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación provisional de los mozos alistados, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron sin causa justificada se les imputarán los perjuicios que se señalan en el capítulo VIII del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

**Mozos que se citan**

Antonio Alhambra Sanz, hijo de Antonio y Casimira, nacido el día 16 de octubre de 1959 en Guadarrama.

Santos González Rescalvo, hijo de Santos y Juliana, nacido el día 3 de abril de 1960 en Guadarrama.

José María Martín Alix, hijo de Rafael y Dolores, nacido el día 16 de abril de 1960 en Guadarrama.

Guadarrama, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.589) (X.—8.901)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de enero de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima de "Construcciones y Revestimientos Alfébricos, Sociedad Anónima" (C. R. A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera, de 7 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 2.258-2-77 y R. S. 212-78, promovido contra acuerdo del Tribunal E. A. Provincial de Madrid de 12 de julio de 1977, recaído en reclamación número 935-77, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 35 de 1979.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—725)

Providencia de 15 de enero de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Fernández Gallardo, mayor edad, casado, abogado, vecino de Madrid, Zurbarán, 7, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1978, que resolvió reclamación número 1.046 de 1977, promovida contra acuerdo de la Tesorería de 11 de febrero de 1977, dictada en expediente número 1.177 de 1976 de dicha Dependencia, sobre anulación de providencia de apremio contra liquidación número 15.820 de 1971, por Rendimiento de Trabajo Personal del año 1966, pleito al que ha correspondido el número 33 de 1979.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—726)



**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Candial Frutos, contra "Consejo Superior de Deportes", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.510/78, se ha acordado citar a Fernando Candial Frutos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fernando Candial Frutos se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cid Vals, contra "Gases Licuados, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.511/78, se ha acordado citar a "Gases Licuados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gases Licuados, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.384)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 4.134-36/77, ejec. 180/1977, a instancia de Miguel Martín Puñal, contra "Mobalant" (Fernando Moreno Martín), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuyo relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98.

La presente tasación de bienes importa la cantidad de 53.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Miguel Martín Puñal y a la demandada "Mobalant" (Fernando Moreno Martín).

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el señor gerente Fernando Moreno Martín, San Blas, 37 (Parla).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—285)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 848/78, ejec. 139/78, a instancia de Domingo Martín Pardo, contra "Auco", en su propietario Enrique Oliva Catalina, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Seat-1.430", matrícula M-1355-AS.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 160.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Domingo Martín Pardo y a la demandada "Auco", en su propietario Enrique Oliva Catalina.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalde Sáinz de Baranda, 58, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—286)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Molina González y cuatro más, contra "Otesa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.298-302/78, se ha acordado citar a "Otesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Otesa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.395)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucía Vaquero Vergara, contra "Confecciones Divi, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.335/1978, se ha acordado citar a "Confecciones Divi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Divi, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.417)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Camarero Enedaguilla y otros, contra "Basto Ingenieros, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.888/1978, se ha acordado citar a "Basto Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Basto Ingenieros, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Faustino Castilla Santamaría y otros, contra Pedro Pérez Alhama, en reclamación por cantidad, registrado con los números 552 al 6/78, se ha acordado citar a Pedro Pérez Alhama, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en



su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pérez Alhama se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.412)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Barrios Rubio y otros, contra "Cohotel, S. L." y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.065-72/78, se ha acordado citar a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.413)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa García López y otros contra Julio Lizaga y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 5.068 al 72/78, se ha acordado citar a Julio Lizaga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Lizaga se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.414)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Navarro Quevedo, contra "Laboratorios y Productos Rosses, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.233/78, se ha acordado citar a "Laboratorios y Productos Rosses, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios y Productos Rosses, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.425)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.446/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Víctor Manuel Alonso Gómez y once más, contra "Ibérica de Cuadros, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de febrero de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la Sentencia dictada en este proceso y no habiendo procedido la empresa a readmitir al trabajador, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976. Requírase a la demandada "Ibérica de Cuadros, Sociedad Anónima" a fin de que readmita a los actores Víctor Manuel Alonso Gómez y otros en improrrogable plazo de tres días, en otro caso se convoca a las partes a comparecencia ante esta Magistratura a celebrar el próximo día 5 de abril, a las once y treinta horas de su mañana, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 17/1977, de 5 de marzo. Citándose a la empresa mediante edicto.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Ibérica de Cuadros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.877-8/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Carlos Carrero Jimeno, contra Anvi (Vicente Ramiro), sobre despido, con fecha 24 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre el actor Juan Carlos Carrero Jimeno, frente a la empresa Anvi (Vicente Ramiro), se fija como consecuencia que ésta debe abonar al demandante la cantidad total de 270.000 pesetas en concepto de indemnización y salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Y para que sirva de notificación a Anvi (Vicente Ramiro), en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 602/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Angeles Jiménez Pérez, contra Guardería Infantil «La Chocita», sobre despido, con fecha 21 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre la actora frente a empresa Guardería Infantil «La Chocita», se fija como consecuencia que ésta debe abonar a la actora la cantidad total en conceptos de indemnización y salarios de tramitación, de 47.000 pesetas. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Y para que sirva de notificación a Guardería Infantil «La Chocita», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.363-70/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ricardo González Requena, contra Empresa E. y E., S. A., sobre despido, con fecha 26 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por los actores, frente a la Empresa E. y E., S. A., debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de los actores Ricardo González Requena, Miguel Angel Garrido Martínez, Mariano Jiménez Vázquez, Jorge Huete Palomar, José Luis Garrido Martínez, María Angeles San Alegre, Piedad Barcenilla Tranche y Jesús Seco García, en los mismos puestos de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a Empresa E. y E., S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núm. 525/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ruiz Gálvez, contra Comercial Técnica, S. A. e Iviava, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por José Ruiz Gálvez, frente a Comercial Técnica, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a Comercial Técnica, S. A., en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.724)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.397-4.400/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel González Tabares y tres más, contra Industrias Juifusa, S. A., sobre despido, con fecha 23 de noviembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a la empresa Industrias Juifusa, S. A. se fijan como consecuencia que éstas deben abonar a los demandantes, las siguientes cantidades: a Manuel González Tabares, 142.500 pesetas; a Cecilio Agudo, 265.000 pesetas; a Félix Velasco Grande, 247.400 pesetas, y a Antonio Romera Monteserín, 959.000 pesetas de indemnizaciones y 328.500 pesetas, 352.000 pesetas, 328.500 pesetas y 586.600 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Industrias Juifusa, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.829-836/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Parro García, contra Decoyrema, S. L., sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Francisco Parro García, José Luis Blaya Menéndez, Antonio López Martín, Julio Ocho Duque, Inocencio Rodríguez Figaro, Francisco Iglesias de San Andrés, Pedro Martínez Muñoz, Enrique Manobel Barrero, frente a Decoyrema, S. L., debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a Francisco Barro García la cantidad de 138.171 pesetas; a José Luis Blaya Menéndez la cantidad de 109.371 pesetas; a Antonio López Martín la cantidad de 130.500 pesetas; a Julio Ocho Duque la cantidad de 122.078 pesetas; a Inocencio Rodríguez Figaro la cantidad de 115.551 pesetas; a Francisco Iglesias de San Andrés la cantidad de 101.820 pesetas; a Pedro Martínez Muñoz la cantidad de 121.281 pesetas; a Enrique Manobel Barrero la cantidad de 163.533 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Decoyrema, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.463/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de



Fulgencia Sánchez Sánchez, contra Cooperativa Industrial de Servicios «INSE», sobre despido, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Fulgencia Sánchez Sánchez, frente a Cooperativa Industrial de Servicios «INSE», sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a Cooperativa Industrial de Servicios «INSE», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.956)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 797/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Gil Pastor y otros, contra Bar Esparteros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por los actores, frente a Bar Esparteros, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Juan Gil Pastor, 179.534 pesetas; a Félix Rodríguez Recuera, 159.232 pesetas; a Segundo Soria Cuesta, 180.610 pesetas; a Pedro Rodríguez Silgado, 193.985 pesetas; a Fernando Cabezas Ruiz, 140.415 pesetas; a Catalina Izarebal Urquiaga, 138.781 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Bar Esparteros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.958)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 958/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jesús Avila Magneda, contra Kynos, Sociedad Anónima y otros, sobre accidente, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por don Jesús Avila Magneda frente a Kynos, S. A. y otros, sobre accidente, debo de declarar y declaro que la base reguladora a aquel atribuible para el cómputo de la indemnización por su incapacidad parcial es la de 973,35 pesetas, siendo en consecuencia la suma que al actor le corresponde percibir la de 702.252 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución.

Y para que sirva de notificación a Kynos, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.165)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 978/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Joaquín Manrique Montoro, contra Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima, sobre cantidad, con

fecha 28 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A. a que abone por los conceptos reclamados a Joaquín Manrique Montoro la cantidad de 16.194 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.166)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Torre Torres, contra "Proindi, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 5.286/77, se ha acordado citar a "Proindi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Proindi, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.428)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.288/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Félix García López, contra Mudanzas Lorenzana, S. A., sobre despido, con fecha 17 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix García López contra la empresa «Mudanzas Lorenzana, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia de su despido, por lo que condeno a la demandada a que le readmita al trabajo, en iguales condiciones, y al abono de los salarios de los días comprendidos entre la fecha del despido y la de la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la c/c número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la c/c número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta localidad.

Y para que sirva de notificación a Mudanzas Lorenzana, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.729)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 404/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angela Villa Cañas, contra José Luis Muñoz Chaves, sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S. S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnización a percibir por Angela Villa Cañas, en concepto de perjuicios por su no readmisión al trabajo, la suma de 20.000 pesetas que deberá abonarle la empresa José Luis Muñoz Chaves la que además deberá satisfacerle el importe de los salarios de los días transcurridos entre el 15 de enero último y la fecha de esta resolución y que importa la cantidad de 79.857 pesetas. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por lo que se archivarán las presentes actuaciones, una vez notificado a las partes, dejando nota en el libro correspondiente.—Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado accidental de Trabajo número 17, de los de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Muñoz Chaves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.727)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.167-74/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Delgado López y otros, contra Emilio Montalbán Ruiz, sobre despido, con fecha 10 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Delgado López, don Felipe Sanz Moreno, don Enrique Serrano Alcalde, don José Luis Martínez Monje, don Francisco Cañas López, don Alfonso Rodríguez Alcalá, don Pablo Sánchez López y don Eugenio Pérez Cuerda, contra el empresario don Emilio Montalbán Ruiz, debo declarar y declaro la improcedencia de sus despidos, por lo que condeno al demandado a que les readmita al trabajo, en iguales condiciones, y a que les abone los salarios desde la fecha de sus despidos hasta que la readmisión tenga lugar. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser el demandado el recurrente deberá depositar 250 pesetas en la c/c número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la c/c número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Emilio Montalbán Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.728)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 865/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan González Rodríguez, contra Mayesi, S. A., sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S. S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnización a percibir por don Juan González Rodríguez, en concepto de perjuicios por su no readmisión al trabajo, la suma de 25.000 pesetas que deberá abonarle la empresa Mayesi, S. A., la que además deberá satisfacerle el importe de los salarios de los días comprendidos entre el 15 de febrero último y la fecha de esta resolución y que importa 127.000 pesetas. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por lo que se archivarán las presentes actuaciones una vez notificado a las partes, dejando nota en el libro de registro correspondiente.—Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado accidental de Trabajo número 17 de los de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mayesi, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.730)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.190/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Valentín Zamora Izquierdo, contra Asunción Delgado Vicente, sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Valentín Zamora Izquierdo contra la empresa «Asunción Delgado Vicente», debo declarar y declaro la improcedencia de su despido, por lo que condeno a la demandada a que le readmita al trabajo, en iguales condiciones, y al abono de los salarios de los días que transcurran desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la c/c. núm. 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la c/c número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta localidad, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Asunción Delgado Vicente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.731)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 824-827/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo



número 17 de Madrid, a instancia de José Sánchez Díaz y otros, contra Juan Sador García y «Vicusa», sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores don José Sánchez Díaz, don Santiago López Alcobendas, don Martín Díaz Martín y don Francisco Sánchez Díaz contra las empresas don Juan Sador García y «Vicusa», debo declarar y declaro la nulidad de sus despidos, por lo que condeno solidariamente a las demandadas a que les readmitan al trabajo, en iguales condiciones, y al abono de los salarios de los días comprendidos entre las fechas de sus despidos y el de su readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser las empresas demandadas las recurrentes deberán depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la c/c. número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a don Juan Sador García y «Vicusa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.450-63/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel Gutiérrez Muñoz y otros, contra Jodra, S. L., sobre despido, con fecha 2 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores don Miguel Gutiérrez Muñoz, doña Encarnación Serrano Herranz, doña Candelaria Elías González, doña Mercedes Puig Arroyos, doña Juana Rafael Donosa, doña Manuela Pérez San Pedro, doña Josefa Rodríguez Laguna, doña Isabel Pérez San Pedro, doña Sonia Alvarez Ricard, doña María del Carmen Bustos Resino, doña Laura Guerrero Romero, doña Julia Parrilla Tudela, don Honorio González López y doña Estrella Martínez Sánchez contra la empresa Jodra, S. L., debo declarar y declaro la nulidad de dichos despidos acordados por la empresa contra ellos, y condeno a la demandada a que los readmita al trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse los mismos, y a que les abone los salarios de los días que transcurran desde las fechas de sus despidos hasta el que la readmisión tenga lugar. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la c/c. núm. 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la c/c. nú-

mero 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Jodra, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.959)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.351-4/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Constanancio Orgaz Esteban, contra Instituto Nacional de Previsión, sobre reconocimiento derecho, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando en todos sus extremos las demandas formuladas por don Rafael Moreno Lara, don Sebastián Aguado Alonso, don Saturnino Peral Peral y don Constanancio Orgaz Esteban, contra el Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absoluto para la demandada y gozar los actores del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a Constanancio Orgaz Esteban, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.960)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.401/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Isabel Rubio Cruz y otros, contra Academia Neper, sobre plantilla, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21 de julio de 1978, con valor de demanda por resolución de contrato de trabajo entre los actores y la demandada Academia Neper, condeno a ésta al pago de las indemnizaciones siguientes: a doña María Isabel Ruiz Martínez, 82.000 pesetas; a doña Beatriz Riviere Rincón, 56.000 pesetas; a doña Ana María González Camacho, 31.000 pesetas; a doña Susana Ramos de la Fuente, 55.000 pesetas; a doña María del Carmen Medina González-Redondo, 24.000 pesetas; a don Juan Díaz Salabert, 30.000 pesetas; a doña Margarita Topo Ludwig, 25.000 pesetas; a doña Juana Rubio Romero, 55.000 pesetas; a doña Teresa González Herradas, 55.000 pesetas; a doña Yolanda Sariñena Arriero, 104.000 pesetas; a doña Carmen Rivera Martínez, 118.000 pesetas; a doña María Rosa Pardo Fernández, 118.000 pesetas; a doña Isabel Rubio Cruz, 173.000 pesetas; a don Antonio Franco González, 126.000 pesetas; a doña Florencia García García, 68.000 pesetas; a doña Claudina Ronda Moreau, 140.000 pesetas; a don Juan Alvarez Trigo, 5.000 pesetas; a doña Pilar Calvo Moreno, 10.000 pesetas, y a don Arturo Díaz Berzosa, 139.000 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia

o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la c/c. número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de las condenas, más el 20 por 100, en la c/c. número 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Academia Neper, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—11.170)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 173/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Aurora Sánchez Muñoz, contra Investigaciones y Estudios de la Comunicación, S. A., sobre despido, con fecha 17 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha de 17 de noviembre de 1978, declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre la actora Aurora Sánchez Muñoz y la empresa demandada Investigaciones y Estudios de la Comunicación, S. A., condenando a ésta al pago de una indemnización de 57.420 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 200.245 pesetas, equivalente al salario que media desde el día del despido, 1 de enero de 1978 hasta la fecha de 17 de noviembre de 1978.

Y para que sirva de notificación a Investigaciones y Estudios de la Comunicación, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—11.171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.401/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Isabel Rubio Cruz y otros, contra Academia Neper, sobre plantilla, con fecha 25 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que resolviendo la petición intercalada en el escrito de los actores de 24 del actual, no procede aclarar concepto alguno ni suplir cualquier omisión en la sentencia dictada en fecha 8 de noviembre en curso.

Y para que sirva de notificación a Academia Neper, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—11.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 966-71/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Julián Planet Martínez y cinco más, contra Transclub, S. A., sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y

declaraba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnizaciones a percibir en concepto de perjuicios por su no admisión al trabajo la suma de 65.000 pesetas a Julián Planet Martínez; 30.000 pesetas a José Luis Blázquez; 32.000 pesetas a Victoria Camacho Gómez; 33.000 pesetas a Isabel Fernández Díaz; y 75.000 pesetas a Luis Almeijeiras Baña; cantidades que deberá abonarles la empresa Transclub, S. A., la que además deberá satisfacerles el importe de los salarios de los días comprendidos entre la fecha de sus despidos y la fecha de esta resolución y que importan las cantidades de 228.467 pesetas a Julián Planet; 104.457 pesetas a José Luis Blázquez Gómez; 117.500 pesetas a Victoria Camacho; 117.758 pesetas a Rosa María Rosado Balader; 117.500 pesetas a Isabel Fernández Díaz; y 150.400 pesetas a Luis Almeijeiras Baña. Contra esta resolución no cabe recurso alguno por lo que se archivarán las presentes actuaciones, una vez notificado a las partes, dejando nota suficiente en el libro de registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Transclub, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—11.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.454/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Rodríguez y otros, contra Cotelespa e Interventores Judiciales, sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 5 de octubre de 1978. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandantes don Manuel Martín Rodríguez, don Miguel Cuesta Rubio y don Luis Francisco Cuesta Rubio, que comparecen asistidos del Letrado respectivo. De otra y como demandada, la empresa Cotelespa, que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal, y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Manuel Martín Rodríguez, don Miguel Cuesta Rubio y don Luis Francisco Cuesta Rubio, contra la empresa Cotelespa, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores 1.692.953 pesetas, 1.073.710 pesetas y 392.485 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días hábiles contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «cuenta de anticipos reintegrables», así como 500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76, cuenta número 1.380.—Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cotelespa, en ignorado paradero, se expida la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SEVILLA**

**EDICTO**

Por el Ilmo. señor don Antonio Angulo Martín, Magistrado de Trabajo número 6 de esta capital y su provincia,







Un depósito de uralita.  
Cinco mil kilos de velas, aproximadamente.  
Ochocientas fregonas.  
Quinientos cubos de plástico.  
Quinientos recogedores de plástico.  
Dieciséis paquetes de paños blancos, para polvo.  
Dos cajas de bayetas amarillas.  
Noventa y cuatro respaldos para butacones, tapizados en skay blanco.  
Diecinueve carros metálicos, con tres bandejas cada uno.  
Cuatrocientos cuarenta y seis cubiertas de foam, propias para butacones, con skay marrón.  
Cuarenta y siete cubiertas de foam, tapizadas de skay blanco, también propias para butacones.  
Doscientos asientos cuadrados con rebordes, tapizados en skay blanco.  
Ochenta, digo, cuarenta y seis cajas con ochocientas bolsas de gel, marca "Bustalga".  
Cincuenta y cinco cajas con cuatro ceniceros cada una, de pie, de plástico y forma de clepsidra.  
Treinta cuadrantes para cama.  
Setenta y tres cajas con exprimidores, batidora y trituradoras, eléctricos, marca "Lomi".  
Treinta y tres colchones.  
Ochocientos, digo, 80 aspiradores eléctricos marca "Valet".  
Veintidós somieres metálicos, con cuatro patas y ruedas.  
Setenta y dos cajas con 12 tarros de "Fixpolvo" cada una.  
Veinte cubotank.  
Diez carros de madera, portarropa.  
Treinta cajas con tabla para plancha, de distintos tamaños.  
Tres cajas con cuatro planchas eléctricas cada una, marca "Philips".  
Doce secadores para cabello.  
Seis básculas para cuartos de baño.  
Noventa cuadros al pastel, con diferentes tamaños y paisajes y marcos de madera.  
Seis cajas con 10 radiadores infrarrojos cada uno.  
Un calentador solar, con su filtro y acumulador.  
Siete banquetas de madera, tapizadas de skay marrón y con remate de bolas doradas.  
Veintiséis planchas de aglomerado de ebanex, con resaltes dorados en una de sus caras.  
Dieciséis asientos metálicos, propios para barra de bar.  
Quince sillas de madera, con asientos de skay marrón.  
Veinte roperos de madera, con dos puertas cada uno.  
Trescientas diez rejillas de madera.  
Un colchón-cama con patas, para matrimonio.  
Dos extintores grandes, con rueda.  
Diez mesas de hierro forjado y miniado.  
Dos faroles de hierro.  
Tres butacones tapizados en skay marrón.  
Ciento treinta y ocho extintores de diferentes tamaños.  
Un taquillón de madera, con dos cajones.  
Doscientos cincuenta desagües niquelados, para lavabos.  
Doscientos cincuenta mezcladores, con duchas tipo teléfono.  
Veinticuatro cajas de apliques para cuartos de baño.  
Cinco monoblox con válvula, para lavabos.  
Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—18.407)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.  
Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y cinco-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinière, en nombre del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Santiago Sánchez Cayón, propietario de "Estructuras

de Hormigón del Prat", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Una grúa pluma marca "Potain", modelo 316, sin número de matrícula, de una altura máxima bajo gancho de 27 metros, peso en gancho en el extremo pluma de 900 kilogramos, con motor eléctrico de "General Eléctrica Española" tipo PNF 160 MT/2-4, de 11,18 HP. y voltaje de 220/380 V., tasada en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Una grúa pluma marca "Comansa", modelo S-306, matrícula 1378, año de fabricación 4/1972, peso 11.600 kilogramos, altura máxima bajo gancho 30 metros, peso en gancho en el extremo pluma 650 kilogramos, potencia máxima instalada 14 HP., voltaje de 220/380 V. y valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Prat de Llobregat, calle Centro, número cuatro, bajos (Barcelona).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.  
(A.—18.415)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Imeca, S. A.", contra don Javier Martínez de Castro, vecino de Alcorcón calle Sierra Peñalara, tres, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Un aparato de televisión, marca "Elbe", de 21 pulgadas, con U. H. F.

Un frigorífico marca "Agni", tamaño mediano, de una puerta.

Un tocadiscos stéreo, marca "Dual".

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizadas en paño de color marrón y crema.

Una ampliadora de negativos, marca "Leik".

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Javier Martínez de Castro.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—18.414)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad "Gran Hotel Duquesa de España, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número treinta y dos, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la mencionada Sociedad, y por superar el activo al pasivo en estado de insolvencia provisional, habiéndose convocado a Junta general de acreedores para el día quince de marzo próximo y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero; lo que se hace saber por medio del presente, citándose a los acreedores de dicha Sociedad para tal acto.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—18.413)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don José Antonio García Herreros, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Dimas de Abia Prieto, para la efectividad de un crédito de ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número (Edificios Juzgados), el día cinco de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana

**Finca objeto de subasta**

Piso cuarto, letra C. En planta séptima de construcción de la casa señalada con el número diecinueve de la calle Villardondiego, de Madrid (antes Vicálvaro). (Es la número dieciséis del proyecto del bloque número diez). Ocupa una superficie total construida, aproximada, de sesenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y terraza. Linda: derecha, entrando, piso cuarto, letra D; izquierda, casa número veintuno de la calle de Villardondiego; fondo, dicha calle de Villardondiego, y al frente, el pasillo de acceso y el patio derecha de luces de la casa. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros con quinientas dieciocho milésimas por ciento.—Título. El piso descrito le pertenece a don Dimas de Abia Prieto, por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario don Ricardo López Paredes, con el número quinientos diecisiete de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en cuanto a esta finca, en el tomo 1.174, libro 618 de Vicálvaro, folio 178, finca número 46.721, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas, acordada en la escritura de préstamo.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—18.423)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número novecientos siete de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ejecutivos promovidos por la entidad "Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra la también entidad "Hidro-Construcciones, S. A.", con domicilio en calle Cañada, sin número, Polígono Industrial de Coslada (Madrid), en situación de rebeldía en el procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad (cuantía: novecientas veintiséis mil seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos); en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble o finca embargada en el referido procedimiento, cuya descripción es como sigue:

"Urbana. Parcela, que está íntegramente urbanizada para uso industrial, sita en calle Cañada, Polígono Industrial de Coslada, en el término de Coslada. Tiene una superficie de 26.354,77 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle Cuatro, del Polígono Industrial de Coslada, en donde se ha construido una curva de radio de veintisiete metros, con la calle Cañada, que limita con dicha parcela; Este, después de dicha curva; Sur, con parcelas 46, 47 y 48 de dicho Polígono Industrial. Está inscrita a nombre de "Hidro-Construcciones, S. A.", al tomo 1.662, folio 249, finca 2.833. Sobre esta finca se han edificado las siguientes inscripciones: Número dos, obra nueva de dos naves.—a) Tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados cada una, destinada a servicios y oficinas, a la que tiene acceso por una escalera central en dicha nave. La nave ha sido construida en pilares de hormigón armado.—b) Nave de forma rectangular de una sola planta de 800 metros, edificada con situación Norte-Sur. Está situada al frente de la a). Número tres, obra nueva de otra nave. Edificada en hormigón armado visto en la fachada principal, orientada al Este, frente a la calle Cañada. Esta planta está formada por dos edificios, uno de 24 por 12 metros, con hueco central de seis por nueve metros, y otra planta de 438 metros cuadrados, destinados 192 metros a cafetería y comedores, 192 a almacén y 54 metros que se dedican a servicios, ascensores y montacargas.—Número cuatro, obra nueva de otra nave. Nave industrial, denominada C, de una sola planta, con una superficie de 1.800 metros cuadrados, uno de 60 por 30, cuya orientación Norte-Sur es de 60 metros lineales, sobre hormigón armado. Esta nave está adosada a la planta de fábrica de hormigón".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificios de los Juzgados de primera instancia e inscripción, cuarta planta, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las



once de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta millones de pesetas (80.000.000), en que pericialmente aparece valorada la finca o mueble objeto de la misma.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca referida sale a esta primera subasta a instancia de la representación de la parte ejecutante, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Que todas las cargas anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.412)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el auto de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad mercantil "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima" (OFIREX, S. A.), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la entidad "Transfer, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Santiago Bernabéu, número seis, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días la máquina embargada en los presentes autos a la demandada, y que se encuentra depositada en los talleres de la entidad actora "Ofirex, S. A.", en la carretera de Barcelona, kilómetro 32,900, siguiente:

Máquina cargadora - excavadora "Trex-6A", 2360071, modelo 72051, número de motor 236.071 y de chasis B-12.119. Valorada en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de doscientas mil pesetas, que es el precio de tasación de la máquina; haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.418)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en ejecución de sentencia de remate firme recaída en juicio ejecutivo número mil sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de don Fernando María Lobo Romero, contra don Raúl Perera Molina, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de estampar lionesa, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Dos planchadoras, prensa de vapor, en cincuenta mil pesetas.

Una troqueladora de prensa, en quinientos mil pesetas.

Dieciséis máquinas de coser, industriales, diversas marcas, en treinta y dos mil pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", en trece mil pesetas.

Dos máquinas calculadoras, en catorce mil pesetas.

Una máquina fotocopidora, en ocho mil pesetas.

Cuarenta piezas de tejido, en cuarenta mil pesetas.

Dos mil cojines y centros de mesa, en cien mil pesetas.

Mil boisas de tela, en cinco mil pesetas.

Valor total: Trescientas siete mil pesetas.

Para su celebración en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta-veinte, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que los bienes salen a subasta conjuntamente, por lo que el tipo de remate es el total de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo; y

##### Tercero

Que el depositario es el propio demandado don Raúl Perera Molina, domiciliado en Fuenlabrada (Madrid), calle de la Batalla de Brunete, número veintiocho.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.479)

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular del Juzgado número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de la entidad "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", contra don José Antonio Sanz Domínguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, los bienes embargados al demandado en dichos autos, consistentes en:

Una máquina electrónica, marca "Olympic-TV", Football

Una máquina cafetera de tres portas, marca "Solenry".

Un molinillo de café, marca "Solenry".

Tasados pericialmente en la cantidad total de treinta mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas de su mañana; haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe del tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que los expresados bienes se hallan en poder del demandado, domiciliado en la calle de Altamirano, número veintiocho, bar "Las Diez de Ultimas", de esta capital.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.421)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular del Juzgado número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de la entidad "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", contra don Angel Serrano Castillo, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, los bienes embargados al demandado en dichos autos, consistentes en:

Una máquina "Sinfonola"-2.000-D, Exteri 100 selecciones Nifi.

Una máquina registradora, marca "Bold", modelo B-5.

Una cafetera de dos portas, marca "Vopor".

Un molinillo marca "Omega".

Tasados pericialmente en la cantidad total de treinta y cuatro mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas y quince minutos de su mañana; haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.420)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Francisco Camacho Lozano, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Dis-

trito titular del Juzgado número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Comercial Mecanográfica, S. A.", con domicilio en Barcelona, Ronda de Universidad, dieciocho, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendida por el Letrado don José Antonio de Diego, contra don Francisco Camacho Lozano, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Pablo Casals, seis, quinto, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima", contra don Francisco Camacho Lozano, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de cuarenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas, por los conceptos que la demanda expresa: los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco.

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Camacho Lozano, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.031)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de orden trescientos cuarenta y cuatro-V, de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, como apoderado de doña Pilar y doña Herminia Ramón Díez, y doña Adela, don Alfonso y doña Josefina Ramón Orozco, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor de Chávarri.—Juzgado de Distrito número quince.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; por recibida en este Juzgado de la oficina de reparto de los Juzgados de Distrito de esta capital, la precedente demanda, con los documentos que a la misma se acompañan, y sus copias. Se tiene por personado y parte en este juicio, en nombre y representación de la parte demandante, al Procurador don Manuel del Valle Lozano, a virtud del poder presentado y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, y a tal fin, se declara este Juzgado competente para conocer de estos autos; y dese traslado a la parte demandada, con entrega de las copias de la demanda origen de estas actuaciones, para que la conteste por medio de Letrado, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; al primer otorgado, desglósese y entréguese al actor el poder presentado, dejando constancia suficiente-



mente del mismo en autos; al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y en su día se acordará, y como igualmente se solicita, para el emplazamiento de la parte demandada, librense los correspondientes edictos, debiendo entregarse uno de ellos al Procurador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez publicado en dicho periódico, por el Procurador, se aportará a los autos un ejemplar de su publicación.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Firmado: F. de Chávarri.—Ante mí: C. Durán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos de doña Manuela Otero Gil, y a doña Patrocinio Gil de Juan, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.052)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número quinientos dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Guinar, S. A.", se ha acordado en resolución del día de hoy sacar a la venta por término legal, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados al demandado don Enrique Navarro Donat, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que sirvió de base en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, el día doce del próximo mes de marzo, a sus diez horas y cinco minutos.

Los bienes embargados se han depositado en el demandado don Enrique Navarro Donat, con domicilio en Santa Pola, calle Canalejas, número nueve, ático, de Alicante, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y surta sus efectos de publicación y exposición al público, expido el presente, por triplicado, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.478)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad "Credi-Viaje, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra doña Pilar Martín Benito, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesetas; en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, se embargaron los siguientes bienes de su propiedad:

Un automóvil "Jeep-Viasa", matrícula de Madrid, número setecientos sesenta y ocho (M-0768-BU), ello por importe total de ciento veinte mil pesetas su tasación.

A instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública subasta, por término legal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Que los expresados bienes se encuentran en poder de doña Pilar Martín Benito, con domicilio en Parque Sierra, bloque doce, primero A, de Villalba (Madrid), donde puede ser examinado por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día catorce del mes de marzo, a sus diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para que surta sus efectos expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.402)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan.

Bienes embargados

Un automóvil marca "Opel Capitán", M-459.089.

El expresado vehículo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento queda reducida a quince mil pesetas, y se encuentra depositado en poder del propio demandado, con domicilio en la calle de Prudencio Alvaro, número diez.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el próximo día catorce de marzo y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, así como al demandado, que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.416)

ALCORCON

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de cognición número ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de la "Compañía Almacenaje y Distribución y Servicios, S. A." (Cadyssa), representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra doña María del Pilar Arroyo García, asistida de su padre, sobre reclamación de pesetas 48.434,78, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Infantas, número die-

cinco, bajo, el día catorce de marzo y hora de las doce, los bienes muebles siguientes:

Una vitrina congeladora, marca "Rochina", cuarenta mil pesetas.

Un congelador marca "Rodina", treinta mil pesetas.

Una caja registradora, marca "Gispert", dieciocho mil pesetas.

Una vitrina mostrador de 3,50 de larga, frigorífico, setenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda

Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes embargados y que se sacan a la venta se hallan depositados en poder de doña María del Pilar Arroyo García, calle de Cáceres, número cuarenta y seis, Alcorcón, pudiendo ser allí examinados por los licitadores a quienes interese.

Dado en Alcorcón, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—18.395)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Ramona Serradilla Pérez, representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, sobre reclamación de cantidad, contra don Rufino Fuentes Uría, por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indican, y bajo las condiciones que se establecen.

Bienes objeto de subasta

1.º Un mueble librería de unos 2,20 metros de ancho por dos metros de alto, con tres cajones en la parte baja y con vitrina en color café oscuro, a juego con mesa de comedor de 1,40 m., con las patas torneadas, y seis sillas con asientos; todo ello de estilo castellano. Tasados pericialmente en ocho mil pesetas.

2.º Un sofá en skay rojo de tres plazas y con asientos beig de tela. Tasado pericialmente en seis mil pesetas.

3.º Un sillón módulo en fibra-color beig, con rayas marrones, tasado en dos mil pesetas.

4.º Una lámpara con pie de metal con motivo de figura humana y pantalla de tela roja. Tasada en dos mil pesetas.

5.º Un taquillón en blanco de 1,10 x 0,90, tres mil pesetas.

6.º Un espejo redondo con marco de metal, mil seiscientos pesetas.

7.º Una lavadora super-automática "Cointra", modelo 775, tasada en ocho mil pesetas.

8.º Un frigorífico "Fagor" dos estrellas, número 643.755, de 240 litros, tasado pericialmente en seis mil pesetas.

9.º Una aspiradora "A. E. G.", modelo Numpirete-2.000 litros, dos mil pesetas.

10. Una cocina "Corberó", de cuatro fuegos, modelo 843, tres mil pesetas.

11. Una librería de madera color gris-mate de 1,40 de ancho por 1,70 de alto, con cuatro cajones, seis mil pesetas.

12. Una mesa comedor, redonda, de 90 x 60 centímetros de diámetro, con tres sillas a juego tapizadas en tela azul, cuatro mil pesetas.

13. Una mecedora de madera y skay color granate, dos mil pesetas.

14. Una lámpara de techo, de bronce labrado, con seis brazos y seis globos

de cristal de roca muy pesado, de 20 a 30 kilogramos, tasada en ocho mil pesetas.

15. Sesenta y seis tomos de libros de diferentes tamaños, trece mil doscientas pesetas.

16. Un juego de café, compuesto de 11 tazas, 11 platos, azucarero y cafetera, tasado en dos mil pesetas.

17. Una cristalería con 16 copas de cristal corriente, dos mil pesetas.

18. Una batería de cocina de nueve piezas de porcelana esmaltada corriente, tasada en mil pesetas.

19. Una alfombra de 2,30 metros por 1,80 metros, mil pesetas.

Total: Ochenta mil ochocientos pesetas.

Condiciones

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo. Siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del precio de tasación. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el acto de la subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de licitación se encuentran depositados en poder de la parte actora, doña Ramona Serradilla Pérez, domiciliada en Madrid, calle de Alfonso X, número cinco, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Getafe, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.394)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 57 de 1979, ha acordado se cite al denunciado Manuel Fernández Rodríguez, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 9 de marzo próximo, a las once y diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.436)

(B.—1.074)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 298 de 1978, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 9 de abril de 1978, en la carretera Madrid-La Coruña, término municipal de Las Rozas, se cita por la presente al denunciado José Antonio Peña Robles, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de recibirle declaración, reseña de su permiso de conducir, el de circulación y certificado de seguro obligatorio del coche de su propiedad.

(G. C.—1.132)

(B.—837)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36